



BUIN,

13 ABR 2012

DECRETO TC. N° 106 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **AR. N° 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 151** de fecha 04 de Abril de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**MATERIALES DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION, CHILE SOLIDARIO**".

4.- El **Memorándum N° 296** de fecha 11 de Abril de 2012, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual remite a Secretaria Municipal Acta de Apertura y documentación original presentados por los oferentes a la Licitación Pública denominada "**MATERIALES DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION, CHILE SOLIDARIO**".

5.- El **Memorándum N° 390** de fecha 11 de Abril de 2012, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe sobre licitación denominada "**Materiales de Construcción e Implementación, Chile Solidario**".

6.- El **Memorandum N° 299** de fecha 13 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde, instruir a Secretaria Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública antes mencionada.

7.- La **Ficha Licitación N° 2723-23-LE12** "**Materiales de Construcción e Implementación, Chile Solidario**".

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 13 de Abril de 2012.

DECRETO.

1.- **Adjudicase** la Licitación Pública denominada "**MATERIALES DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION, CHILE SOLIDARIO**", ID 2723-23-LE12, a la Empresa LIA RAQUEL GRANT CORTEZ, Rut. N° 8.112.942-8, con domicilio en Los Plátanos N° 0185 Comuna de La Pintana - Santiago.



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la adquisición es por un monto de **\$ 11.987.820.-** (once millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos veinte pesos) Iva Incluido.

4.- El Plazo de entrega es de 2 (dos) días, contados desde generada la Orden de Compra y en las condiciones aclaradas a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl

5.- La **Unidad Técnica** aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Carta Certificada, dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ↪ Plazo de entrega de los productos no se cumple: 1 UTM, por situación detectada.
- ↪ Calidad del producto ofertado no coincide con la entrega. 1 UTM, por situación detectada.
- ↪ Plazo de Garantía del producto no se cumple. 3 UTM, por situación detectada.

6.- Antes de la Firma del Contrato, el adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 días (treinta) días siguientes a la fecha de término de la garantía de los productos.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Materiales de Construcción e Implementación, Chile Solidario"

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Servicio (ITS)

8.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios.

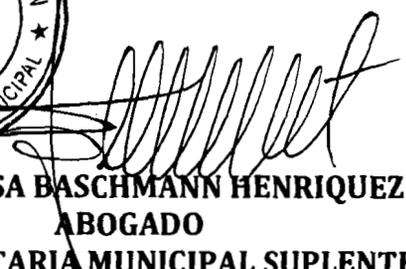


9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de Fondos de Terceros 114.05.096.018.004 "Habitabilidad Chile Solidario 2011"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




M^a ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE




RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MEBH. CVA. CCS.  3pg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- Dideco
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\ADJUDICACIONES\Adjudicaciones 2012\Materiales de Construcción e Implementación Chile Solidario.doc